

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**Rad No. 50-2023-00517 (Cdno. 01)**

1. Téngase en cuenta que el demandante guardó silencio dentro del término legal para descorrer el traslado de las excepciones de mérito, si bien aportó un escrito obrante en el archivo 13 con tal propósito, lo cierto es que no acompañó el pronunciamiento que al respecto pretendía realizar.

En relación al envío del enlace de acceso al expediente con destino al IGAC, téngase en cuenta el correctivo adoptado por la secretaria de este despacho, conforme constancia que antecede.

2. Ahora bien, a fin de continuar con el trámite procesal para adelantar la audiencia previstas en el artículo 372, se señala la hora 10.00 a.m. **del día 30 del mes de octubre del año 2024** a fin de llevar a cabo diligencia única en la que se evacuaran las etapas de audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, y la que se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 050  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddf820d48920ea0e742c939cefb7099517d1361aab736c7afb6ff8e7a491a90**

Documento generado en 25/09/2024 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>